

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución de BANCO BBVA COLOMBIA frente a MARÍA HELENA GONZÁLEZ DE VILLADA y otros, radicada al 2022-00160-00; allegado memorial de cesión. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 14 de mayo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0300

Viterbo, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Provee su tránsito procesal en esta instancia Ejecución promovida por BANCO BBVA COLOMBIA frente a MARÍA HELENA GONZÁLEZ DE VILLADA y Herederos Indeterminados de FABIO ANTONIO VILLADA GIRALDO, radicada al 2022-00160-00.

Se trae memorial que indica la cesión del crédito perseguido, el cual deberá tenerse como una transferencia de aquellos derechos que posee o detenta la entidad bancaria en el actuar procesal.

Al revisar el documento la referencia tiene inconsistencias como: 1- El demandado no corresponde a las personas que fueron citadas en el devenir procesal. 2- El número de la obligación no se encuentra contenido en el proceso tramitado, el cual se identifica con el número del título aportado.

Por lo anterior y en garantía de quienes intervienen en la transacción, además de la parte demandada, deberá la solicitante dar claridad a su petición.

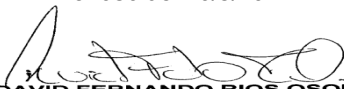
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 080 del 20/5/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO